



# BOLETIN OFICIAL

DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 22 de noviembre de 1983

Número 135

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Provincia

### INDICE

|                                      | Página |  | Página |
|--------------------------------------|--------|--|--------|
| <b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b> |        | <b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>  |        |
| Ayuntamientos                        | 1373   | <b>JUZGADOS</b>  |        |
|                                      |        | Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Distrito, Municipales y Militares | 1379   |

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

##### EDICTO

3137

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Camprovín (La Rioja).

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 1983, se aprobó inicialmente, para el ejercicio de 1984, la modificación de la imposición de los tributos e implantación de Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

- 1.— Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.
- 2.— Tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta o atracciones situadas en terreno de uso público.
- 3.— Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
- 4.— Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos por las vías públicas, que no se encuentren gravados por el impuesto de circulación.
- 5.— Tasa sobre el tránsito de ganados.
- 6.— Tasa sobre licencias urbanísticas.
- 7.— Contribuciones especiales.
- 8.— Tasa sobre el servicio de cementerios.
- 12.— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios, vallas y otras instalaciones análogas.
- 16.— Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.
- 17.— Tarifas del servicio de agua a domicilio.
- 19.— Tasa por recogida de basuras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, para que durante el plazo de 15 días, puedan los in-

teresados examinar el expediente y hacer las reclamaciones que estimen, entendiéndose aprobados los acuerdos de modificación de tarifas, si no se reclaman.

Camprovín, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3006

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

##### EDICTO

3297

Acordado por el Ayuntamiento Pleno declarar de urgencia, la contratación de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a este Municipio, primera fase, se expone al público por el plazo de cuatro días, el Pliego de Condiciones por el que se regirá la misma, a efectos de reclamaciones.

Cirueña, 6 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3119

#### AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

##### NOTA-ANUNCIO

3201

Por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Clavijo se ha solicitado del ICONA, la continuidad del COTO PRIVADO DE CAZA LO-10.139 por un nuevo período de 10 años, sito en el término municipal de Clavijo, con una superficie de 1.948 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Alberite

Sur: Términos municipales de Trevijano y Nalda.

Este: Términos municipales de Ribafrecha y Leza

Oeste: Término municipal de Albelda.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional

para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Belchite, 2-1.º, ante el Ayuntamiento de Clavijo, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Clavijo, noviembre de 1983.

El Alcalde-Presidente,

3202

**AYUNTAMIENTO DE CORNAGO**

**ANUNCIO**

3188

Aprobadas inicialmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de 30 de septiembre de 1983, con el "quorum" previsto en el artículo 3 de la Ley 40/81, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cornago, se expone al público durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona afectada a fin de que se alegue lo que se estime oportuno.

Cornago, a 7 de octubre de 1983.

El Alcalde.

3007

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

**ANUNCIO**

3207

Formulada reclamación contra el Pliego de Condiciones por el que se rige anuncio de concurso para contratación del Servicio de Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, se estima lícita y dentro del plazo legal, por lo que se ha acordado dejar sin efecto dicho concurso hasta nueva redacción de pliego quedando por tanto anulado el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 122, correspondiente al 20 de octubre de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena, a 31 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3206

**ANUNCIO**

3206

Con fecha 24 de septiembre de 1983, este Ayuntamiento en sesión plenaria y con el quorum del artículo 3.2 h. de la Ley 40/81, acordó actualizar las tarifas sobre consumo de agua potable, así como aprobar el Reglamento del Servicio de Suministro, todo lo cual se halla de manifiesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Entrena, a 31 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3025

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

**ANUNCIO**

3249

Solicitada devolución de fianza por Construcciones Cándido García Monasterio, referente a las obras de Urbanización calle de acceso al Nuevo Grupo Escolar, se expone al público, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener

algún derecho exigible al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Fuenmayor, 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3071

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

**EDICTO**

3237

Acordado por la Corporación en Pleno, la modificación de las Ordenanzas Fiscales, Suministro de agua potable y desagüe, Acometidas, Recogida de Basuras, Tránsito de ganados, Rodaje y Arrastre, Desagüe de canalones, Ocupación de la Vía Pública, Servicio de Cementerio, Rodaje y Arrastre de vehículos por la vía pública, Sello Municipal, Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

Grávalos, 2 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3059

**EDICTO**

3252

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Transferencias de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Grávalos, a 2 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3074

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

3295

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

| Cap.                             | Denominación                             | Pesetas   |
|----------------------------------|--|-----------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b> |  |           |
| 1                                | Remuneraciones de personal .....         | 804.500   |
| 2                                | Compra de bienes corr. y de servicios... | 4.780.000 |
| 4                                | Transferencias corrientes .....          | 503.265   |
| <b>B) Operaciones de capital</b> |  |           |
| 6                                | Inversiones reales .....                 | 450.000   |
| 7                                | Transferencias de capital .....          | 400.000   |
| Total gastos .....               |  | 6.937.765 |

**INGRESOS**

|                                  |                                 |           |
|----------------------------------|---------------------------------|-----------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b> |                                 |           |
| 1                                | Impuestos directos .....        | 200.000   |
| 2                                | Impuestos indirectos .....      | 3.700.000 |
| 3                                | Tasas y otros ingresos .....    | 521.000   |
| 4                                | Transferencias corrientes ..... | 671.765   |
| 5                                | Ingresos patrimoniales .....    | 1.845.000 |
| Total ingresos .....             |                                 | 6.937.765 |

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Laguna de Cameros, a 10 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3117

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

##### ANUNCIO

3204

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo período se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, que resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Lardero, 29 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3203

##### ANUNCIO

3205

Presentadas que han sido las Cuentas General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren oportunas.

Lardero, 29 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3204

#### AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

##### EDICTO

3221

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio, conforme al redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Solozábal Sáez, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante dicho plazo se formulen a dicho Proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona de ampliación del suelo urbano por suponer modificación del régimen urbanístico vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de dicha Ley del Suelo y por el período señalado en el número 3 de dicho precepto legal, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Munilla, 3 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3041

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

##### EDICTO

3247

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Murillo de Río Leza, a 7 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3069

##### EDICTO

3192

Por parte de don Emilio Pisón del Campo y Hermanos se ha solicitado licencia para instalar Industria de Manipulación de Productos Hortofrutícolas en la finca número... de la calle La Taneria de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Murillo de Río Leza, a 9 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3011

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

##### EDICTO

3296

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplemento de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Navarrete, a 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3118

#### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

3149

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 1983, acordó el establecimiento de la Ordenanza Fiscal de Rieles, Postes y Palomillas, la cual ha de regir a partir del 1 de enero próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre para que en el plazo de 15 días los interesados puedan examinar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente la mencionada ordenanza.

Ojacastro, a 10 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2968

3150

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, se expone al público por espacio de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 transcurrido este plazo sin reclamaciones la aprobación se elevará a definitiva.

Ojacastro, octubre de 1983.

El Alcalde,

2969

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

**EDICTO**

3313

Por don Manuel Rodríguez Roldán se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en marcha de un grupo de naves para cultivos de champiñón con emplazamiento en Majavacas, subparcela e-3/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 10 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3135

**EDICTO**

3312

Por don Eduardo Ruiz Ezquerro se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en marcha de un pabellón con seis naves para cultivos de champiñón con emplazamiento en Majavacas, subparcela e-3/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 10 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3134

**SUPLEMENTO NUM. 1/1983 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

3199

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Artículo 14 y concordantes Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Pradejón, a 28 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3018

**EDICTO-ANUNCIO**

**Expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales**

3245

Este Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1983, en el punto segundo del orden del día, acordó por unanimidad aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución del proyecto de obras "Nuevo depósito regulador de aguas", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. César Solana, ratificando la cantidad de 4.531.962 pts. a repartir entre los beneficiados, asignando las cuotas individuales y fijando los criterios técnico-jurídicos siguientes en cuanto a determinación del coste, porcentajes, cantidades y bases de reparto:

Costo previsible de las obras: Integrado por el importe de las obras, honorarios, adquisición de terrenos, indemnizaciones y otros gastos legales por cuantía de 10.464.953 pts.

Cantidad objeto de reparto: Descontada la subvención concedida por la Comunidad Autónoma, será objeto de reparto entre los beneficiados y el Ayuntamiento la cantidad de 5.664.953 pts.

Porcentaje de reparto aplicado:

80% a cargo de beneficiados ..... 4.531.962 pts.  
20% a cargo del Ayuntamiento ..... 1.132.991 pts.

Importe concreto de reparto: La cantidad a repartir entre los especialmente afectados y receptores del beneficio asciende a la cuantía referenciada de 4.531.962 pts.

Bases de reparto: Establecer como más justa y equitativa la superficie urbana total comprendida en la Delimitación de las Normas Subsidiarias correspondientes a solares y viviendas y la superficie rústica de los propietarios de suelo no urbanizable usuarios del servicio.

Módulo a aplicar: El valor que se obtenga por metro cuadrado de superficie en las dos zonas indicadas, urbana y rústica.

Coste del módulo.

Unidad computable en zona urbana ... 5 Pts./m2.

Unidad computable en zona rústica ... 2,5 Pts./m2.

Asociación administrativa de contribuyentes: Según la cuantía presupuestaria y en base a lo previsto en el art. 35 del R. D. 3.250/76, no es procedente la constitución de la misma.

Legislación aplicable: Ley 40/1981 de 28 de octubre (Art. 25). R. D. 3.250/76 de 30 de Diciembre (Cap. V). Ordenanza Fiscal aprobada por Delegación Hacienda el 20-9-79.

Exposición pública: A tenor de lo previsto en el Art. 33-7 del R. D. 3.250/76, las cuotas asignadas serán notificadas individualmente a los interesados, que podrán formular potestativamente recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas.

Pradejón, 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3267

**EDICTO-ANUNCIO**

**APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y SUS TASAS**

3244

De acuerdo con lo preceptuado en el Art. 20 con la Ley 40/1981 de 28 de octubre se someten a exposición pública los expedientes de Modificación de Ordenanzas Fiscales y sus Tasas-Tarifas y el extracto de los acuerdos definitivos de aprobación, adoptados por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 1983, punto sexto del orden del día y que fueron igualmente aprobados en forma inicial en sesión de 27 de septiembre de 1983, que seguidamente se relacionan:

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA-TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUAS**

—Artículo 12. Consumo 25 pts./m3. (previa revisión tarifas en trámite).

Mínimo 15 m3 trimestrales.

--Artículo 13: Derechos de enganche.

Tubería hasta media pulgada ..... 5.000 pts.

Tuberías de media a una pulgada ..... 8.000 pts.

Tuberías de una pulgada en adelante ... 10.000 pts.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA-TASAS DEL SERVICIO ALCANTARILLADO**

—Artículo 3.º: La base de percepción y los derechos de gravamen de los servicios M. de alcantarillado, se regularán conforme a la siguiente,

**TARIFA**

|   | <u>Pesetas</u> |
|---|----------------|
| —Por cada vivienda sita en calle en que esté en funcionamiento la red municipal de alcantarillado ..... | 800            |
| —Por cada local de negocio de todo tipo que tenga servicio de alcantarillado .....                      | 800            |
| —Por cada enganche o acometida a la red de alcantarillado .....   | 5.000          |

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA-TASAS SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS**

Base novena: La tasa a percibir anualmente por este Servicio, será la estipulada en las siguientes,

**TARIFAS**

PRIMERA: Viviendas, Pensiones, Establecimientos Bancarios, Peluquerías, Panaderías, Estancos, Farmacias, Comercios, Tiendas, Locales, Oficinas y similares: 1.200 pts. anuales.

SEGUNDA: Bares, Tabernas, Herrerías, Carpinterías, Pescaderías, Carnicerías, Fruterías, Cines, Cooperativas, Almacenes, Talleres, Garajes, Fábricas y otros establecimientos similares: 2.500 pts. anuales.

TERCERA: Champiñoneras por cueva o bodega: 150 pts. unidad anualmente.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA-TASAS POR SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL**

Artículo 1.º: Los derechos se exigirán en la cuantía y sobre las especies que se señalan en las siguientes,

**TARIFAS**

|  | <u>Pesetas</u> |
|--|----------------|
| —Sacrificio de reses y permanencia obligada en sala de oreo. |                |
| Por cada res lanar o cabrío menor .....                      | 30             |
| Por cada res lanar o cabrío mayor .....                      | 40             |
| Por cada res de cerda .....                                  | 100            |
| Por cada res vacuna o caballo .....                          | 200            |

—Lavado de despojos y vísceras.

|  | <u>Pesetas</u> |
|--|----------------|
| Por cada despojo de reses lanares o cabríos..... | 20             |
| Por cada despojo de reses de cerda .....         | 40             |
| Por cada despojo de reses vacunas .....          | 50             |

**MODIFICACION ORDENANZA-TARIFAS POR UTILIZACION PISCINAS DUCHAS**

Artículo 4.º TARIFA PRIMERA: Por entrada personal a las piscinas.

**PRECIOS DE LAS ENTRADAS**

|   | <u>Pesetas</u> |
|---|----------------|
| —Entrada diaria de Menores de 14 a ños .....  | 25             |
| —Entrada diaria de Mayores de 14 años .....   | 75             |
| —Entrada festivos de Menores de 14 años ..... | 50             |
| —Entrada festivos de Mayores de 14 años ..... | 100            |

**ABONOS POR MESES**

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| —Hasta 14 años .....      | 500 |
| —Mayores de 14 años ..... | 800 |

**CONCIERTO POR TEMPORADA**

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| —Hasta 14 años .....      | 1.000 |
| —Mayores de 14 años ..... | 1.800 |

**MODIFICACION ORDENANZA-TASAS DEL SERVICIO DE PESAJE EN BASCULA MUNICIPAL.**

Artículo 2.º: Es objeto de modificación la presente Ordenanza y sus tasas, en cuanto a la aplicación por utilización del Servicio de Pesaje en la Báscula Municipal, estableciendo al efecto las siguientes

**TARIFAS**

|  | <u>Pesetas</u> |
|--|----------------|
| —Pesadas hasta 1.000 Kgs. y descontada la tara | 40             |
| —Pesadas de 1.001 a 2.000 Kgs. idm. idm. ....  | 50             |
| —Pesadas de 2.001 a 4.000 Kgs. idm. idm. ....  | 75             |
| —Pesadas de 4.001 a 6.000 Kgs. idm. idm. ....  | 100            |
| —Pesadas de 6.001 a 10.000 Kgs. idm. idm. .... | 125            |
| —Pesadas de 10.000 Kgs. en adelante .....      | 150            |

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA-TASA POR OCUPACION DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA CON INSTALACIONES ELECTRICAS Y SIMILARES**

Artículos 1.º y 2.º: Al amparo de lo previsto en el Artículo 15, apartados 11 y 19 y Artículo 18 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre; apartado 1.º de la Orden de 31 de marzo de 1977 y a tenor de lo preceptuado en el artículo 18 y concordantes de la Ley 40/1981 de 28 de octubre; este Ayuntamiento Pleno acuerda modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la exacción de la tasa dimanante de la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la Vía Pública con instalaciones eléctricas, por parte de las Empresas explotadoras de estos servicios que afectan a la generalidad del vecindario; fijando la participación del Ayuntamiento en el 1,50% de los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio económico por la explotación de los servicios objeto de la presente exacción.

**MODIFICACION ORDENANZA-TASAS POR VENTA ARTICULOS EN AMBULANCIA**

**BASE QUINTA-TARIFAS**

|  | <u>Pts./Día</u> |
|--|-----------------|
| —Vendedores de carrito de mano .....   | 200             |
| —Vendedores en vehículos de motor .....  | 400             |
| —Vendedores no comprendidos en clasificaciones anteriores .....                | 100             |
| —Vendedores de mercancías depositadas en la Vía Pública, por m2. ocupado ..... | 30              |

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA-TASAS ARBITRIOS SOBRE PERROS**

**BASE QUINCE-TARIFAS**

|   | <u>Pesetas</u> |
|---|----------------|
| —Por cada perro de caza o guardería .....                           | 300            |
| —Por cada perro destinado a otros fines o considerado de lujo ..... | 500            |
| —Por cada día de estancia en el depósito .....                      | 50             |
| —Venta de perros procedentes del depósito ...                       | 500            |

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado en precitado artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Pradejón, 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3266

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

**EDICTO**

3236

Doña María Teresa Gómez Arnedo vecina de Quel, solicita Licencia Municipal para la instalación de un Taller de Guarnecido de zapatos, con emplazamiento en Carretera de la Ermita sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4, 4.ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, 2 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3058

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

**EDICTO**

3191

Por don Ignacio Llorente Llorente se ha solicitado licencia municipal para instalación de almacén de productos hortofrutícolas con cámara frigorífica con emplazamiento en Avda. de Corella.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 31 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3010

**ANUNCIO**

3235

Con la autorización acreditada en expediente, el Ayuntamiento de Rincón de Soto acuerda proceder a la celebración de subasta para la enajenación de parcelas de propios, cuyo pliego de condiciones se halla expuesto por espacio de ocho días en las oficinas municipales. La presentación de proposiciones se realizará durante los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones.

**Lotes incluidos en el expediente:**

Lote núm. 13.— Parcela 23, polígono 12 en Planilla Alta de 56 as. Licitación 200.000 pesetas.

Lote núm. 20.— Parcela 234 polígono 12 en Planilla Alta de 23,20 as. en 50.000 pesetas.

Lote núm. 23.— Parcelas 64, 65, 66 polígono 14 en Martín Grande, de 46,10 as. en 75.000 pesetas.

Lote núm. 29.— Parcelas, 182, 264, 266, 267, 268 y 269 del polígono 14 en Planilla Alta, de 2 Ha., 46 as., 40 cas. (condición especial). Licitación 250.000 pesetas.

Lote núm. 32.— Parcela 18 del polígono 16 en Vadiello de 16,80 as. Licitación 125.000 pesetas.

Rincón de Soto, a 3 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3057

**ANUNCIO**

3223

Autorizado por Comisaría de Aguas del Ebro se subasta el aprovechamiento de pastos de los terrenos denominados ISLA DEL RAMILLO en Rincón de Soto.

Plazo: 4 años.

Licitación: 250.000 pesetas anuales.

Fianza: 12.000 pesetas.

Otras condiciones: en el Pliego que podrá solicitarse en las Oficinas del Ayuntamiento

Podrán presentarse propuestas durante veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Pliego de Condiciones queda expuesto durante ocho días primeros a la publicación.

Rincón de Soto, a 3 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3043

**ANUNCIO**

3224

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo de finca, quedando expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Zona: en Planilla Alta.

Extensión: unas 12 has.

Licitación: 50.000 pesetas anuales con modificación anual.

Plazo: 10 años.

La presentación de proposiciones los veinte días hábiles siguientes, a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La apertura de sobres al día siguiente, también hábil.

Rincón de Soto, a 3 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3044

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

**EDICTO**

3293

Don Juan Antonio Unanue Aldalur, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Alfonso Peña número 69-1.º Izda. ha solicitado la apertura de un taller mecánico en la carretera de Ezcaray s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de octubre de 1983

El Alcalde,

3115

**EDICTO**

3294

Doña Angeles Bartolomé Angulo, mayor de edad, vecina de Portugalete (Vizcaya), con domicilio en la calle Virgen de la Guía, 6-2.º D. ha solicitado la apertura de un Bar en la calle Hermosilla, número 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de octubre de 1983

El Alcalde,

3116

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

**EDICTO**

3141

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Viguera, 10 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2931

3216

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1983, por medio de suplementos y habilitaciones de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Viguera, a 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3035

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEADO**

**EDICTO**

3298

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación, se eleva a definitivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, las tarifas son las siguientes:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: El 20% más que las tarifas del año 1983.

Tasa sobre licencias urbanísticas: Expedición de cada licencia 300 pts. y el 1,5% del presupuesto de la obra.

Tasa por el suministro municipal de agua: Cuota mínima 150 pesetas que corresponden a 6 metros cúbicos. Por cada metro cúbico a partir de la mínima 40 pts., por cloro 5 pts. por metro cúbico.

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras: Vivienda de carácter familiar 300 pts., por un vecino 215 pts., una familia que viva con un vecino 398 pts. dos familias en un mismo domicilio 488 pts., casas sin habitar 120 pts., bares, cafeterías y establecimientos de carácter similar 600 pts.

Tasa sobre prestación de los servicios de alcañtarilla: Por cada desagüe 600 pts.

Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes: Se satisficará la cantidad de 20.000 pts. anuales por todos los conceptos a distribuir entre los carniceros que utilicen este servicio.

Tasa licencia de apertura de establecimientos: Por una sola vez el importe de la cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público: 100 pts. por metro lineal de canalón.

Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada: 100 pts. por metro lineal.

Tasa sobre tránsito de ganado: Por cada caballería mayor 200 pts. caballería menor 100 pts., cada oveja y cabra 20 pts.

Arbitrio con fin so fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana: 200 pts. por cada perro.

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público: 100 pts. por m<sup>2</sup> y día.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico: 300 pts. diarias, 2000 pts. mensual y 5.000 pts. anual.

Tasa sobre el servicio de cementerios: 9.000 pts. por nicho cada diez años. Mantenimiento de panteón 50 pts. m<sup>2</sup>. Panteón a vender 4.000 pts. por m<sup>2</sup> y la renta que le corresponda.

Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público: Tuberías y cables 100 pts. por metro lineal.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma: El 1% de los ingresos brutos que obtengan las empresas explotadoras en el término municipal, por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas o similares.

El Villar de Arnedo, a 9 de noviembre de 1983.

El Alcalde

3120

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE**

**LOGROÑO**

3241

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, señalado con el número 114 de 1983, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

"Logroño, a 27 de octubre de 1983.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio señalado con el número 114 de 1983, a instancia de don Félix Pascual Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Pedro Fernández Ilaraza, contra don Pedro Baltanas Rubio, mayor de edad, casado industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio, y defendido por el Letrado don Manuel Gómez Lobato, y contra don Venancio Baltanas Vázquez, rebelde, y...

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de don Félix Pascual Martínez, contra don Venancio Baltanas Vázquez y don Pedro Baltanas Rubio, debo de absolver y absuelvo a éstos a las pretensiones formuladas, imponiendo las costas al actor, a cuyo pago se le condena. Notifíquese esta resolución por edictos para el caso de no solicitarse por el actor, dentro del término legal la notificación personal de la misma al demandado en rebeldía don Venancio Baltanas Vázquez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a don Venancio Baltanás Vázquez, expido el presente en Logroño, a 31 de octubre de 1983.

El Secretario,

3263

3242

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 223/83, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra otros y Barnices Italianos, S.A., con último domicilio en Viana (Navarra) en reclamación de 2.418.062,63 pesetas, en el que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Logroño a 9 de septiembre de 1983. El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por Banco Exterior de España, S.A. y en su nombre y representación el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Mariano Castellón Ridruejo contra don José María Martínez Martínez y doña María Pilar Pérez Hervías de Logroño y contra Barnices Italianos, S.A. de Viana, este último en ignorado paradero, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José María Martínez Martínez, doña María Pilar Pérez Hervías y Barnices Italianos, S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Exterior de España, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de dos millones dieciocho mil sesenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos importe del principal de la póliza de préstamo, intervenida por el Corredor de Comercio, sus intereses legales desde la fecha de la interpretación de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a Barnices Italianos, S.A., cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño, a dos de noviembre de 1983.

El Secretario,

3264

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**

3179

Doña Ana María León Duarte, Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de Juicio de Faltas número 216/82, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

**"FALLO:** Que debo condenar y condeno a Juan Carol Fuste, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586, párrafo 3.º, del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa fijándose en diez días el arresto sustitutorio para el caso de impago de la multa impuesta, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y al abono de las costas del juicio. Debiendo indemnizar a Eduardo Bergasa González, en cuantía de ciento veintiuna mil pesetas (121.000 pesetas), por las lesiones sufridas, a María Luisa Balda Medarde, en cuantía de veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas), por las lesiones sufridas, en cuantía de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), por las secuelas, y en cuantía de dieciséis mil setecientos cincuenta pesetas (16.750 pesetas) por los gastos habidos, y a Tabiques Bergasa, S.A., en cuantía de seiscientos setenta y tres mil cuarenta y siete pesetas (673.047 pesetas), por los daños del vehículo. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Autotrade, S.A. y Empresa Montaña, S.A., decretándose la responsabilidad civil, directa, de la Compañía de Seguros Legal y General, de acuerdo con los certificados de seguros obligatorios números 10.827.181 y 10.817.013, sobre el camión B-7704-AY y semirremolque M-4948-R, respectivamente, dentro de los límites del Seguro Obligatorio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Felipe López de Pablo.— Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a AUTOTRADE, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Nájera, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 25 de octubre de 1983.

2998

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

**Pesetas**

|                              |       |
|------------------------------|-------|
| Ejemplar .....               | 20    |
| Atrasado más de un mes ..... | 25    |
| Atrasado más de un año ..... | 40    |
| Suscripción año .            | 1.000 |
| Id. semestre                 | 750   |
| Id. trimestre                | 500   |



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja